



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 6013419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: ALIMENTOS FIJACIÓN
N°. 110013110022 202000437 00

Como quiera que la parte actora no ha notificado al extremo pasivo y de conformidad con el certificado de existencia y representación legal de la empresa AVANT COLOMBIA S.A.S., el demandado es el gerente suplente, el despacho DISPONE:

1. Por SECRETARIA notifíquese al demandado remitiéndole copia de la demanda, anexos, subsanación y auto admisorio del 17 de noviembre de 2020, para los efectos del art. 8° del D.L. 806/20 y contrólese el término de traslado.
2. Prorrogar por seis meses hasta abril 1 de 2022 el término del art. 121 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez